



COLEGIO CEDID GUILLERMO CANO ISAZA I.E.D.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Por el cual se establece el Sistema Institucional de Evaluación para los estudiantes de los Ciclos 1,2,3,4 y 5, de la Jornada Diurna

El Consejo Directivo del Colegio CEDID Guillermo Cano Isaza Institución Educativa Distrital en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por el Decreto 1290 de 2009 en sus artículos 8 y 11; Ley 115: Art. 96 y 148 Numeral 2; Ley 715 de 2001 Art.: 5, numeral 5.5; Decreto 1075 de 2015; Decreto 180 de 1981; Ley 361 de 1997; el Decreto 546 de 1997; Decreto 470 de 2007 Art. 11; Resol. 480 de 2008; Decreto 366 de 2009; Resol 1297 de 2013; Acuerdo 034 de 2014 y el Convenio 2095 de 2015 y teniendo presente los fallos de la Corte Constitucional en los cuales se expresa: “El derecho a la Educación no se vulnera por razones académicas o convivenciales, si existe el debido proceso”. - T-439 del 12 de octubre de 1993. - T-092 del 3 de marzo de 1994. - T-316 de julio 12 de 1994. - T-569 del 7 de diciembre de 1994.

ACUERDA:

ARTICULO 1: Objetivo: Definir el Sistema Institucional de Evaluación para los estudiantes del Colegio CEDID Guillermo Cano Isaza Institución Educativa Distrital, de acuerdo con los parámetros que se fijan a continuación:

CAPITULO I: MARCO REFERENCIAL

ARTICULO 2: Conceptualización: En el SIE del Colegio CEDID Guillermo Cano Isaza Institución Educativa Distrital se definen los siguientes conceptos alrededor de los cuales se establecen los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, las estrategias para la superación de debilidades y la promoción de los estudiantes de cada uno de los grados en los niveles de Preescolar, Básica y Media.

- **Actividades de refuerzo:** Acciones pedagógicas propuestas y desarrolladas por los docentes de cada asignatura y/o área para apoyar a los estudiantes que, durante el proceso de un periodo, presentan dificultades, que, de no tratarlas, pueden llevar al estudiante a obtener desempeños bajos.
- **Actividades de profundización.** Acciones pedagógicas propuestas y desarrolladas por los docentes de cada asignatura y/o área para apoyar a los estudiantes, que, durante el proceso de un periodo, demuestran condiciones favorables para el aprendizaje, brindando la posibilidad de fortalecer y mejorar sus desempeños.
- **Adaptación curricular:** Las adaptaciones curriculares son estrategias educativas para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje en algunos alumnos con necesidades educativas específicas. Estas estrategias pretenden, a partir de modificaciones más o menos extensas realizadas sobre el currículo ordinario, ser una respuesta a la diversidad individual independientemente del origen de esas diferencias: historial personal, historial educativo, motivación e intereses, ritmo y estilo de aprendizaje.
 - **Área:** Agrupación de asignaturas del plan de estudio cuyos contenidos se desarrollan en torno a disciplinas afines.
 - **Área técnica:** Conjunto de conocimientos, habilidades y competencias que, por su afinidad conceptual, teórica y metodológica, desarrollan a través de asignaturas disciplinares una formación técnica y/o tecnológica.
 - **Asignatura:** Disciplina académica o campo de estudio de una rama del conocimiento.
 - **Auto- evaluación:** Proceso que permite al estudiante la toma de conciencia con respecto a su proceso de formación reconociendo sus fortalezas, debilidades y grado de responsabilidad frente a sus desempeños académicos y de convivencia y que lo estimula a continuar fortaleciendo sus procesos y a superar las debilidades que se le presenten.

- **Ciclo:** Etapa de estudio dentro de un trayecto de formación que tiene fines educativos precisos y una estructura curricular acorde.
- **Co- evaluación:** Proceso que permite al estudiante reflexionar frente a los conceptos que emiten sus pares, sobre su proceso de formación en el desempeño de las competencias y que lo estimula a continuar fortaleciendo sus procesos y a superar las debilidades que se le presenten.
- **Cortes Académicos:** Periodos de tiempo establecidos dentro de un proceso evaluativo, para posibilitar los mejores resultados al finalizar el proceso global de un espacio académico, desde la revisión, la valoración y el ajuste con los resultados parciales obtenidos.
- **Contra-jornada:** Estrategia de organización escolar en donde se desarrollan escenarios de formación académicos y Técnicos, en tiempos extendidos a la jornada escolar.
- **Criterios de evaluación:** Principios, normas o ideas de valoración en relación con los cuales se emite un juicio valorativo sobre el objeto evaluado.
- **Evaluación:** Proceso de construcción continuo y permanente, formativa, objetivo e integral; para ello, se pretende orientar el desarrollo de competencias y desempeños.
- **Grado:** Se refiere a cada una de las etapas en que se divide un nivel educativo. A cada grado corresponde un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y competencias particulares.
- **Hetero-evaluación:** Proceso dinámico que garantiza la valoración de las competencias que son desarrolladas por los estudiantes y que son percibidos, reconocidos y valorados por los docentes, y que logra estimular a los estudiantes para continuar fortaleciendo sus procesos y a superar las debilidades que se le presenten.
- **Inclusión:** La Inclusión es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades.

- **Inclusión educativa:** Es una aproximación estratégica diseñada para facilitar el aprendizaje exitoso para todos los niño/as y jóvenes. Hace referencia a metas comunes para disminuir y superar todo tipo de exclusión desde una perspectiva del derecho humano a una educación; tiene que ver con acceso, participación y aprendizaje exitoso en una educación de calidad para todos.
- **NEEP** (Necesidades Educativas Especiales Permanentes): Discapacidad Auditiva, Discapacidad Visual, Discapacidad Cognitiva, Trastorno Autista, Parálisis Cerebral, Síndrome de Down, Multideficit. Presentes **durante todo** el proceso educativo.
- **NEET** (Necesidades Educativas Especiales Transitorias): Trastorno Específico del Aprendizaje, Trastorno Específico del Lenguaje, Trastorno con Déficit Atencional con o sin Hiperactividad, Coeficiente Intelectual con el rango Limítrofe, presentes en **algún** momento de la vida escolar.
- **NNA:** Niños, Niñas y Adolescentes.
- **Período académico:** Unidad de tiempo (bimestral-trimestral – semestral) que se establece en un programa académico de formación, destinada al desarrollo de un conjunto de cursos o asignaturas y demás actividades académicas. El periodo académico comienza el primer día de clases y finaliza con la semana de aplicación de los planes de mejoramiento, según las fechas establecidas en el calendario académico de la institución.
- **Planes De mejoramiento:** Estrategias pedagógicas propuestas a los estudiantes en cada asignatura, con el fin de superar sus dificultades en cualquiera de las dimensiones en un periodo o corte académico y así obtener los desempeños esperados.
- **Prueba De Suficiencia:** Instrumento de evaluación que se aplica a los estudiantes que al finalizar el año lectivo presentan desempeños bajos como alternativa para la superación de sus debilidades; el diseño e implementación será responsabilidad del Docente titular de la asignatura.
- **Semestralización:** Estrategia de organización escolar que se implementa como mecanismo de reestructuración de los tiempos y de los espacios académicos, para intensificar en un semestre todo el proceso de formación que se plantea para un año.
- **Práctica Laboral:** Espacio de formación que desarrollan los estudiantes de la educación media, cuyo ejercicio fortalece lo laboral y lo profesional en algún tipo de actividad que represente un valor agregado dentro de su formación y que permita elevar su nivel de competitividad.

CAPITULO II: ÁREAS Y ASIGNATURAS ACADEMICAS DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE QUE DETERMINAN LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 3: Áreas y Asignaturas: El Colegio CEDID Guillermo Cano Isaza Institución Educativa Distrital de acuerdo con los artículos 23, 32 y 77 de la Ley 115 de 1994, establece las Áreas y Asignaturas que conforman su Plan de Estudios como se muestra a continuación:

1. Educación Preescolar.

Decreto 2247 de septiembre de 1997 DIMENSIONES	GRADO
Afectiva	Transición
Cognitiva	Transición
Corporal	Transición
Comunicativa	Transición
Estética	Transición
TOTAL CON UN MINIMO DE HORAS CLASE	20 HORAS

2. **Educación Básica Primaria:** GRADOS PRIMERO HASTA QUINTO. Se incluye la intensidad horaria semanal

ÁREA/ ASIGNATURA	Grado 1	Grado 2	Grado 3	Grado 4	Grado 5
CIENCIAS NATURALES	4	4	4	4	4
MATEMÁTICAS	5	5	5	5	5
CIENCIAS SOCIALES	4	4	4	4	4
LENGUA CASTELLANA	4	4	4	4	4
INGLÉS	2	2	2	2	2
EDU. FÍSICA	2	2	2	2	2
ÉTICA Y VALORES	1	1	1	1	1
RELIGIÓN	1	1	1	1	1
ARTES	1	1	1	1	1
INFORMATICA	1	1	1	1	1
TOTAL HORAS SEMANA	25	25	25	25	25

3. EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA (GRADOS DE SEXTO HASTA NOVENO), se incluye la intensidad horaria semanal.

Áreas obligatorias y Fundamentales (Ley General 115 de 1994, artículo 23)	GRADOS	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	PONDERACIÓN PARA DETERMINAR AL FINALIZAR EL AÑO LECTIVO LA DEFINITIVA DE CADA ÁREA/ASIGNATURA
Matemáticas	6° Y 7°	Matemáticas	4	1
	8° Y 9°		5	1
Ciencias Sociales: Historia, Geografía, Constitución política y democracia.	De 6° a 9°	Ciencias Sociales	3	1
Educación ética y en valores humanos	De 6° a 9°	Ética	1	1
Educación Religiosa	De 6° a 9°	Religión	1	1
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	De 6° a 9°	Ciencias Naturales	4	1
Humanidades	6° a 9°	Lengua castellana	4	½
	6° y 7°	Inglés	4	½
	8° y 9°		3	
Tecnología e Informática	De 6° a 9°	Informática	1	1
Educación Física, Recreación y Deportes	De 6° a 9°	Educación Física	1	1
Educación Artística y cultural	De 6° a 9°	Artes Plásticas	1	1
ÁREA TÉCNICA	6°	Nociones de comercio	2	1/3
		Taller de Tecnología y Diseño	2	1/3
		Introducción a los Alimentos	2	1/3
	7°	Introducción a las finanzas	2	1/3
		Taller de Tecnología y Diseño	2	1/3
		Introducción a los Alimentos	2	1/3
	8°	Desarrollo empresarial	2	1/3
		Taller de Tecnología y Diseño	2	1/3
		Introducción a los Alimentos	2	1/3
	9°	Contabilidad y Gestión documental	4	½

ÁREA TÉCNICA	CONTABILIDAD Y FINANZAS	Ofimática	2	½
	9°	Electricidad y Electrónica Básica	2	1/3
	ELECTROMECAÁNICA Y DISEÑO	Ajuste Mecánico	2	1/3
		Diseño y Dibujo	2	1/3
		9°	Introducción a las operaciones unitarias (química y matemáticas aplicadas)	3
	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	Ciencias de los Alimentos (Biología, Microbiología, Toxicología)	3	½

4. EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA (GRADOS DÉCIMO Y UNDÉCIMO) – NÚCLEO COMÚN – 30 Horas

Áreas obligatorias y Fundamentales (Ley General 115 de 1994, artículo 23)	GRADOS	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	PONDERACIÓN PARA DETERMINAR AL FINALIZAR EL AÑO LECTIVO LA DEFINITIVA DE CADA ÁREA/ASIGNATURA
Matemáticas	10°	Matemáticas	6	1
	11°	Matemáticas	6	1
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	10°	Química	4	1
		Física	4	1
	11°	Química	4	1
		Física	4	1
Tecnología e Informática	10° y 11 °	Tecnología e Informática	2	1
Ciencias Sociales: Historia, Geografía, Constitución política y democracia.	10° I SEMESTRE 11° II SEMESTRE Semestral	Sociales	2	1
Ciencias económicas y políticas	10° II SEMESTRE 11° I SEMESTRE Semestral	Economía y Política	2	1
Educación ética y en valores humanos.	10° I SEMESTRE 11° II SEMESTRE Semestral	Ética y Sociedad	2	1
Educación Religiosa	10° II SEMESTRE 11° I SEMESTRE Semestral	Religión	2	1
Filosofía	10° y 11 °	Filosofía	2	1
Humanidades	10° y 11 °	Producción y Comprensión de Textos	4	1
	10° y 11 °	Inglés	2	1
Educación Física, Recreación y Deportes	10° y 11 ° Semestral.	Educación Física	2	1
Educación Artística y cultural	10° y 11 ° Semestral.	Educación Artística	2	1
Número total de horas EN JORNADA	10° y 11°	30 horas		

5. EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA - NÚCLEO TÉCNICO (GRADOS DÉCIMO Y UNDÉCIMO): 10 Horas

ESPECIALIDAD	GRADO	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	PONDERACIÓN PARA DETERMINAR AL FINALIZAR EL AÑO LECTIVO LA DEFINITIVA DE CADA ÁREA/ASIGNATURA
CONTABILIDAD Y FINANZAS	10°	- Práctica Laboral-Comercial y Salud Ocupacional. - Procesos Contables.	5 5	1 1
	11°	- Práctica Laboral-Comercial y Salud ocupacional. - Contabilidad Sistematizada.	5 5	1 1
AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	10°	- Procesamiento de frutas, hortalizas y cereales. - Proyecto Productivo y Práctica Laboral.	5 5	1 1
	11°	- Procesamiento de Cárnicos y Lácteos. - Proyecto Productivo y Práctica Laboral.	5 5	1 1
ELECTROMECAÁNICA Y DISEÑO	10°	- Ajuste Mecánico. - Diseño y Dibujo. - Electrónica Análoga.	5 3 2	1 1 1
	11°	- Ajuste Mecánico. - Diseño y Dibujo. - Electrónica Digital.	5 2 3	1 1 1

6. EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA: NÚCLEO COMPLEMENTARIO - 10 Horas

ESPECIALIDAD	GRADO	NÚCLEO COMPLEMENTARIO	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
CONTABILIDAD Y FINANZAS	10°	PRÁCTICA LABORAL Y PROYECTO EMPRESARIAL – TRABAJO AUTONOMO EN EL SECTOR PRODUCTIVO.	10
	11°	PRÁCTICA LABORAL Y PROYECTO EMPRESARIAL – TRABAJO AUTONOMO EN EL SECTOR PRODUCTIVO.	10
AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	10°	PRÁCTICA LABORAL Y PROYECTO EMPRESARIAL – TRABAJO AUTONOMO EN EL SECTOR PRODUCTIVO.	10
	11°	PRÁCTICA LABORAL Y PROYECTO EMPRESARIAL – TRABAJO AUTONOMO EN EL SECTOR PRODUCTIVO.	10
ELECTROMECAÁNICA Y DISEÑO	10°	ASIGNATURAS DE PROFUNDIZACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> - Matemáticas Aplicadas 3 h. - Química de los Materiales 3 h. - Gestión de Proyectos 2 h. - Programación Básica 2h. 	10
	11°	ASIGNATURAS DE PROFUNDIZACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> - Matemáticas Aplicadas 3 h. - Química de los Materiales 3 h. - Gestión de Proyectos 2 h. - Software Aplicado 2h. 	10

CAPITULO III: PROPOSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES; PROCEDIMIENTOS PARA EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACION Y LA EVALUACIÓN CONTINUA DEL SIE.

ARTICULO 4: Propósitos de la evaluación de los Estudiantes. El Colegio CEDID Guillermo Cano Isaza Institución Educativa Distrital, adopta los propósitos de la evaluación de los estudiantes estipulados en el artículo 3 del Decreto 1290 de 2009 y además se consideran los siguientes:

1. Evaluar los conocimientos, aptitudes, habilidades y valores que se dan en los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
2. Reconocer problemas de aprendizaje de los estudiantes y las posibles causas que la originaron, para reorientar los procesos de enseñanza -aprendizaje.
3. Promover la excelencia académica como fundamento de la dinámica institucional desde el mejoramiento de los procesos de enseñanza aprendizaje.
4. Establecer estrategias para fortalecer y mejorar el aprendizaje de los estudiantes.

ARTICULO 5: Procedimiento para la implementación del S.I.E: El Colegio CEDID Guillermo Cano Isaza Institución Educativa Distrital retomó los parámetros establecidos en el documento No. 11 del M.E.N., "Fundamentaciones y Orientaciones para la Implementación del Decreto 1290 de 2009 en el que se determina: La participación de todos los estamentos del gobierno escolar, en un proceso de reflexión y construcción, producto de equipos y mesas de trabajo, previa aprobación del Consejo Académico Ampliado y Unificado de la institución. Así mismo, dentro del proceso de mejoramiento institucional, los Consejos: Académico y Directivo unificados definirán, diseñarán y optarán criterios, procedimientos e instrumentos que permitan divulgar y evaluar de manera permanente el sistema institucional de evaluación y participación se garantiza, a través de:

- Direcciones de grupo
- Reuniones de padres de familia
- Comisiones de evaluación y promoción.
- Consejo Académico Unificado.
- Comité de convivencia.
- Reuniones de ciclo- Nivel
- Diseño e implementación en la página web y/o en los medios virtuales implementados en el colegio.
- La agenda escolar.

CAPITULO IV. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS: CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO, GRADUACIÓN, CRITERIOS: ADMISION Y PERMANENCIA. VIGENCIA.

ARTICULO 6: Constancias de desempeño. Se retoman los lineamientos del Art. 17 del Decreto 1290 de 2009. [ARTÍCULO 17 DEC. 1290.pptx](#)

1. **Informe Periódico:** Se entregarán cuatro informes académicos durante el año en el Capítulo IV, del presente acuerdo, se realizará la entrega del Informe académico y de convivencia de los estudiantes relacionando los siguientes datos:

- Identificación de la Institución.
- Jornada
- Grupo
- Período
- Año lectivo
- Datos del Estudiante: Identificación - Nombre
- Nombre del director de curso
- Puesto académico del Estudiante.
- Áreas - Asignaturas
- Competencias, desempeños y recomendaciones.
- Intensidad Horaria.
- Valoración Cuantitativa – Acumulados por período.
- Valoración de la Recuperación de Asignatura (Si aplica)
- Valoración ajustada a la Escala Nacional.
- Fallas Acumuladas
- Apreciaciones conceptuales de las relaciones de convivencia del estudiante.
- Observaciones
- Firma digital del Rector.
- Firma del director de curso.

2. **Informe Académico:** Al finalizar el año lectivo se emitirá un informe académico que reúne los resultados obtenidos por los estudiantes en cada uno de los períodos académicos o semestres, además de los conceptos de: **Promovido o No promovido**, según el caso; conservando la estructura del numeral uno del presente artículo.

3. **Registro Escolar.** El registro escolar es el documento donde reposa el historial académico de cada estudiante en el establecimiento educativo y del cual se extrae la información necesaria para la emisión de las constancias de desempeño. Este registro se compone de:

- Datos de identificación de los o las estudiantes.
- El informe de las valoraciones por cada grado.
- Resultados de los procesos de evaluación adelantados.
- Las novedades que surjan de la evaluación, en especial las que se desprendan de la aplicación de estrategias de apoyo.

ARTICULO 7. Graduación.

Se otorga cuando el estudiante haya culminado satisfactoriamente los niveles de Educación Básica y Media, previo cumplimiento de los requisitos de promoción consignados en el presente acuerdo y los estipulados por el área administrativa de la institución, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Aprobación de todas las áreas y asignaturas contempladas en el Plan de Estudios.
2. La realización del Servicio Social Obligatorio y la entrega de su respectiva certificación en los tiempos estipulados por la institución. (Resol. 4210 de 1996)
3. Paz y salvo emitido por las dependencias de: Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia, Coordinación Técnica, Biblioteca, Pagaduría, Taller.

PARAGRAFO: La participación de estudiantes en la ceremonia de proclamación de Bachilleres estará sujeta al concepto emitido por el Comité de Convivencia institucional.

ARTICULO 8. Criterios de Admisión

La institución adopta los protocolos y procedimiento la Resolución de Matrículas anual emitida por la Secretaria de Educación del Distrito Capital.

Para ser admitidos en la institución todos los estudiantes nuevos, en compañía de sus acudientes deben:

- Tener un encuentro con el servicio de orientación, quien emitirá un informe con recomendaciones y fijará un plan de acompañamiento si la situación lo requiere.
- Firmar compromisos académicos y de convivencia con las coordinaciones respectivas.
- Presentar sus uniformes: el de diario, el deportivo y el uniforme de la especialidad en un plazo no mayor a quince días calendario después de la fecha de ingreso a la institución.
- Presentar pruebas de identificación de intereses, test de aptitudes y prueba específica de competencias de las tres especialidades para orientar la decisión del comité de selección de especialidad en los grados noveno y décimo.
- Debido a su carácter técnico, la institución presta el servicio de atención y seguimiento solamente a estudiantes diagnosticados con discapacidad intelectual leve o moderada.
- Estudiantes nuevos con discapacidad intelectual leve o moderada que aspiren a ingresar al colegio, para efectos de formalización de su matrícula deben contar con el diagnóstico, certificación o concepto médico de su discapacidad emitido por el sector salud y el plan individual de ajustes razonables PIAR de la institución educativa de la que proviene, a fin de identificar el tipo de discapacidad y el plan de atención pertinente, siempre y cuando la institución cuente con las condiciones necesarias para su adecuada atención. (Dec. 1421/2017)

PARAGRAFO: Debido al carácter técnico de la institución, los casos de psiquiatría serán evaluados por el personal de orientación escolar, quienes previo concepto médico y pedagógico determinarán su ingreso.

- Para oficializar la matrícula de grado décimo en el colegio, sea por continuidad promovidos de grado noveno o por promoción anticipada, deben formalizar previamente su registro y matrícula con el programa Técnico respectivo SENA, entregando en las fechas establecidas por la institución la documentación exigida.
- El ingreso de estudiantes nuevos a grado décimo sólo es posible si el SENA realiza el proceso de matrícula en algunas de las tres especialidades que se desarrollan en el colegio o si el estudiante proviene de una institución educativa de carácter técnico con articulación SENA, con matrícula activa en los programas de: Técnico en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras, Técnico en Agroindustria Alimentaria y Técnico en Mecanizado de productos Metalmeccánicos.
- El ingreso de estudiantes nuevos a grado Once sólo es posible si el estudiante proviene de una institución educativa de carácter técnico con articulación SENA, con matrícula activa en los programas de: Técnico en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras, Técnico en Agroindustria Alimentaria y

Técnico en Mecanizado de productos Metalmecánicos; con matrícula SENA activa.

- La especialidad que sea asignada a estudiantes nuevos que ingresen a partir del segundo periodo en grado noveno o en grado décimo será definitiva, y no se podrá optar en un futuro por el cambio de especialidad.
- Para estudiantes en condición de extra-edad se pone a disposición la oferta educativa de la Jornada Nocturna.

ARTICULO 9: Criterios de Permanencia

- Los estudiantes que no son promovidos en un grado tendrán la posibilidad de repetirlo sólo por una vez en la institución, excepto grado once.
- Los padres de familia de los estudiantes diagnosticados con discapacidad intelectual leve o moderada deben aportar y actualizar de manera permanente la información del seguimiento del proceso terapéutico integral según corresponda: psicología, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, neurología, pediatría especializada, logopedia, fisioterapia, nutrición y otros profesionales que se consideren pertinentes en el proceso requerido por el estudiante para el fortalecimiento de sus avances pedagógicos.
- Los padres de familia de los estudiantes diagnosticados con discapacidad intelectual leve o moderada deben presentar anualmente (al finalizar cada año lectivo) el seguimiento y el diagnóstico terapéutico y clínico emitido por la entidad de salud correspondiente, en donde se certifique su estado en cuanto a logros, avances, dificultades y limitaciones en sus procesos de formación. Por su parte el colegio, en los mismos términos, emitirá un informe del plan individual de ajustes razonables PIAR, indicando su evolución para la permanencia en la institución o la remisión a la entidad que esté en la capacidad de atenderlo.
- Los estudiantes que repiten algún grado y se encuentren en extra-edad, deben optar por la oferta educativa que hace la institución en la jornada Nocturna.
- La continuidad y permanencia de los estudiantes no promovidos en los grados noveno y décimo en la especialidad que se encontraban cursando, estará sujeta a la disponibilidad de cupos.
- Para contemplar la continuidad en la institución de los estudiantes de grado décimo que no sean promovidos, es indispensable que al finalizar el año lectivo radiquen por escrito ante Coordinación Técnica el RETIRO VOLUNTARIO CON CERO MESES DE INHABILIDAD del programa técnico SENA correspondiente a su especialidad.
- Los estudiantes de los grados noveno y décimo que no son promovidos y sean autorizados para reiniciar el grado correspondiente, deben hacerlo en la misma especialidad, no se realizarán cambios.

ARTÍCULO 10. Vigencia. Las disposiciones contenidas en el presente acuerdo serán vigentes a partir del año lectivo 2019 hasta que éste sea modificado.

CAPITULO V. ESCALA DE VALORACION; PERIODOS ACADÉMICOS, COMPONENTES, PROCESO DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE PROMOCIÓN, ESTRATEGIAS PARA LA SUPERACIÓN DE DEBILIDADES.

ARTICULO 11: Escala Valorativa Institucional. El Colegio CEDID Guillermo Cano Isaza Institución Educativa Distrital, establece para los grados de primero hasta undécimo una escala valorativa cuantitativa, que se promedia con números que van a partir de uno punto cero (1.0) hasta cinco punto cero (5.0), para obtener una valoración definitiva con su respectiva equivalencia con la Escala Nacional basada en los lineamientos del artículo 5 del Decreto 1290 de 2009.

La escala valorativa para el grado preescolar será cualitativa de acuerdo con la reglamentación vigente.

Parágrafo 1: Para determinar la valoración cuantitativa de una asignatura o área, ésta se definirá con el resultado expresado con un número entero y la cifra decimal, sin redondear ni aproximar.

Cuando el resultado en los cómputos para determinar la valoración final (Promedio Final) de un área o asignatura, esté determinada en centésimas, éstas se aproximarán a la décima inmediata superior, si su valor es mayor o igual a cinco (5) o se elimina si su valor es inferior a cinco (5).

Escala Valorativa Para los Grados de EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA: (Desde grado PRIMERO hasta grado QUINTO)

DESEMPEÑO SUPERIOR: 4.6 - 5.0
DESEMPEÑO ALTO: 4.0 - 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO: 3.0 - 3.9
DESEMPEÑO BAJO: 1.0 - 2.9

Escala Valorativa Para los Grados de EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA (Grado Sexto hasta Noveno) y EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA (Grados Décimo y Undécimo)

DESEMPEÑO SUPERIOR: 4.6 - 5.0
DESEMPEÑO ALTO: 4.0 - 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO: 3.5 - 3.9
DESEMPEÑO BAJO: 1.0 - 3.4

- **Desempeño superior:** Se entiende como el alcance de un nivel Excelente en la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, y las optativas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional, representado en valores numéricos comprendidos entre cuatro punto seis (4.6) y cinco punto cero (5.0), en todos los ciclos.
- **Desempeño Alto:** Se entiende como el alcance de un nivel Sobresaliente en la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, y las optativas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional, representado en valores numéricos comprendidos entre cuatro punto cero (4.0) y cuatro punto cinco (4.5), en todos los grados.

- **Desempeño básico.** Se entiende como la superación de los desempeños mínimos necesarios en relación con las áreas obligatorias, fundamentales y optativas , teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional, representado en valores numéricos comprendidos entre tres cero (3.0) y tres nueve (3.9) para básica primaria y para básica secundaria y media a partir de tres cinco (3.5) hasta tres nueve (3.9).
- **Desempeño Bajo** Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, y optativas , teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional, representado en valores numéricos comprendidos entre uno punto cero (1.0) y dos punto nueve (2.9) en básica primaria y para básica secundaria y media entre uno punto cero (1.0) y tres punto cuatro (3.4).

ARTICULO 12: Períodos Académicos y Asignaturas Semestralizadas:

1. Periodos Académicos:

El Colegio CEDID Guillermo Cano Isaza Institución Educativa Distrital, determina los siguientes períodos académicos:

Las cuarenta (40) semanas del calendario académico, estarán organizadas en cuatro (4) períodos académicos, de la siguiente manera:

- 1º PERIODO 10 semanas
- 2º PERIODO 10 semanas
- 3º PERIODO 9 semanas
- 4º PERIODO 11 semanas

2. Asignaturas Semestralizadas: El Colegio Técnico CEDID Guillermo Cano Isaza Institución Educativa Distrital, define y determina las siguientes asignaturas semestralizadas:

- **Para ciclo 3 y 4 (Grado sexto hasta Grado Noveno)**

Las asignaturas de: Ética y en valores humanos, Educación religiosa, Educación artística (artes plásticas), Educación física, recreación y deportes, y Tecnología e informática, serán desarrolladas en uno de los dos semestres del año, respetando la intensidad horaria y promoción anual.

- **Para ciclo 5 (Grados Décimo y Undécimo)**

Las asignaturas de: Economía y política, Ética y valores humanos, Educación religiosa, Ciencias sociales, Educación artística (artes plásticas), Educación Física, recreación y deportes serán desarrolladas en uno de los dos semestres del año, respetando la intensidad horaria y promoción anual.

ARTICULO 13: Valor porcentual y duración de cada período académico.

El año lectivo en la educación básica y Media (Ciclos 1,2,3,4 y 5), está organizada en cuatro periodos académicos, cada uno con un valor porcentual del 25% del total de la valoración anual.

PERIODO ACADEMICO	VALOR PORCENTUAL	DURACIÓN
Primer Período	25%	10 semanas
Segundo Período	25%	10 semanas
Tercer Período	25%	9 semanas
Cuarto Período	25%	11 Semanas

Parágrafo2: Para el caso de las asignaturas semestralizadas, al ser desarrolladas en dos periodos académicos, su valor porcentual será de 50% en cada uno de éstos.

ARTICULO14: Componentes De La Evaluación. Los componentes de la evaluación por competencias que son desarrollados, valorados y acompañados en cada una de las asignaturas del Sistema Institucional de Evaluación del Colegio CEDID Guillermo Cano Isaza, I.E.D., corresponden a las dimensiones del: SER (Actitudinal), SABER (Cognitivo), SABER HACER (Procedimental) Y SABER CONVIVIR (Sociedad y ambiente).

1. Evaluación Del Ser. Corresponde a la interiorización y vivencia de los valores exteriorizando los diferentes atributos personales conformados por los valores y principios que rigen la conducta del ser humano y determinan su comportamiento.

2. Evaluación Del Saber. Corresponde al manejo y la apropiación de los conceptos dados en cada una de las áreas y asignaturas, a partir de consultas, descripciones, comprensiones, interpretaciones y argumentaciones.

3. Evaluación Del Saber Hacer. Corresponde a la aplicación de los conocimientos adquiridos en diferentes contextos y a la Capacidad para poner en práctica el conjunto de conocimientos y comportamientos adecuados, en función de las demandas específicas de una situación.

4. Evaluación Del Saber Convivir. Corresponde a un proceso dinámico y de construcción colectiva, que permite entablar relaciones inclusivas, democráticas y pacíficas entre los integrantes de la comunidad escolar, favoreciendo ambientes propicios para el aprendizaje.

ARTICULO 15: Proceso De Evaluación. Los docentes en el desarrollo de sus actividades académicas y de evaluación generarán espacios de formación con los estudiantes para dinamizar los procesos de:

Auto- evaluación: Proceso que permite al estudiante la toma de conciencia con respecto a su proceso de formación, reconociendo sus fortalezas, debilidades y grado de responsabilidad frente a sus desempeños académicos y de convivencia y que lo estimula a continuar fortaleciendo sus procesos y a superar las debilidades que se le presenten.

Co- Evaluación: Proceso que permite al estudiante reflexionar frente a los conceptos que emiten sus pares, sobre su proceso de formación en el desempeño de las competencias y que lo estimula a continuar fortaleciendo sus procesos y a superar las debilidades que se le presenten.

Hetero- evaluación: Proceso dinámico que garantiza la valoración de las competencias que son desarrolladas por los estudiantes y que son percibidos, reconocidos y valorados por los docentes, y que logra estimular a los estudiantes para continuar fortaleciendo sus procesos y a superar las debilidades que se le presenten.

ARTICULO 16: Criterios de promoción. Determinados como los requisitos que formalizan el paso de un estudiante de un grado al inmediatamente superior. Se tendrán en cuenta al finalizar el año lectivo: **La promoción será anual, enfatizando que de ciclo 1 al ciclo 4 la promoción se realizará por Áreas y en ciclo cinco la promoción se realizará por Asignaturas.**

- Grado Cero. Serán promovidos todos los estudiantes que participen de las actividades previstas en el plan de estudios, salvo aquellas situaciones contempladas en artículo 17 “Criterios de Reprobación”.
- Al finalizar cada uno de los Ciclos: Ciclo 1 (Grado Segundo), Ciclo 2 (Grado Cuarto), Ciclo 3 (Grado Séptimo), Ciclo 4 (Grado Noveno) los estudiantes **deben aprobar todas las áreas** contempladas en el plan de estudios.
- Para el Ciclo 5 (Decimo y Once). Los estudiantes **deben aprobar en el año lectivo todas las asignaturas** contempladas en el plan de estudios.
- Para efectos de promoción, los estudiantes de grado octavo **deben aprobar todas las áreas** contempladas en el plan de estudios.
- Serán promovidos los estudiantes que presenten Desempeño Bajo hasta **en un (1) área** en los grados: Primero, Tercero, Quinto y Sexto, previa firma de compromiso académico.

PARAGRAFO: A partir del año 2020, la promoción en todos los grados estará sujeta a la aprobación de todas las asignaturas/áreas contempladas en el plan de estudios.

ARTICULO 17: Criterios de reprobación

- Grado Pre-escolar (Grado Cero). No se contempla la reprobación, excepto por inasistencia mayor al 20% injustificada o cuando el estudiante ingresa en el segundo semestre del año lectivo y al finalizar éste no cumple con los requisitos mínimos establecidos para el grado.
- En los grados: Primero, Tercero, Quinto y Sexto no serán promovidos al grado siguiente aquellos estudiantes que, al finalizar el año lectivo, no alcancen las competencias requeridas en **dos o más áreas** contempladas en el plan de estudios.
- En los grados: Segundo, Cuarto, Séptimo, Octavo y Noveno no serán promovidos al grado siguiente aquellos estudiantes que no alcancen, al finalizar el año lectivo, las competencias requeridas en **una o más áreas** contempladas en el plan de estudios.
- En los grados: Décimo y Once no serán promovidos aquellos estudiantes que al finalizar el año lectivo no alcancen las competencias requeridas en **una o más asignaturas** contempladas en el plan de estudios.
- Inasistencia: Al finalizar el año lectivo, por la inasistencia injustificada igual o superior al 20% de las actividades planteadas en cualquiera de las **Áreas o Asignaturas** correspondientes al Plan de Estudios.

ARTICULO 18. Estrategias para la superación de debilidades y el mejoramiento continuo:

Como estrategias para apoyar a los estudiantes en la superación de debilidades y el mejoramiento continuo en las áreas o Asignaturas del plan de estudios durante el proceso evaluativo que se desarrolla en cada uno de los períodos o cortes de un año lectivo, se plantean:

- **Actividades de Refuerzo:** Acciones pedagógicas permanentes que son propuestas y desarrolladas por los docentes de cada asignatura y/o área para apoyar a los estudiantes que, durante el proceso de un periodo o corte, presentan dificultades, quede no tratarlas, pueden llevar al estudiante a obtener desempeños bajos.
- **Actividades de Profundización:** Acciones pedagógicas permanentes que son propuestas y desarrolladas por los docentes de cada asignatura y/o área para apoyar a los estudiantes que, durante el proceso de un periodo o corte, demuestran condiciones favorables para el aprendizaje, brindando la posibilidad de fortalecer y mejorar sus desempeños.
- **Planes De Mejoramiento:** Los estudiantes que no alcanzaron los desempeños requeridos en las asignaturas, desarrollarán un plan de mejoramiento durante la última semana del período académico con el apoyo y la orientación del Docente.
- **Prueba de suficiencia:** Aplica para todos los ciclos. Grados primero hasta Once.

Habiendo realizado las diferentes acciones pedagógicas que se ofrecen para la superación de las debilidades, los estudiantes que al finalizar el año lectivo no alcanzaron en la valoración final el desempeño básico hasta en cuatro (4) ÁREAS (ciclos 1,2,3 y 4) o hasta en cuatro (4) ASIGNATURAS (ciclo 5), presentarán por una sola vez, una prueba de suficiencia por cada área o asignatura que, en caso de aprobarla, le permitirá alcanzar el desempeño básico.

- **Apoyo De Orientación Escolar:**

Los estudiantes que presentan debilidades en su desempeño académico serán remitidos por la Comisión de Promoción y Evaluación al Servicio de Orientación Escolar, quienes en compañía de las instituciones de apoyo (Hospital Vista Hermosa, INCITAR, entre otros) harán una evaluación del caso y diseñarán un plan de acción implementando actividades que involucren a Padres o Acudientes en los tiempos acordados. Las no presentaciones de los planes de acción serán tenidas en cuenta en la Comisión de Promoción y evaluación para estudiar su promoción o si se considera necesaria la repitencia.

ARTICULO 19: Acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante su proceso escolar.

- Todos los docentes deben realizar un seguimiento detallado y completo a los estudiantes, quienes tendrán las mallas de criterios de evaluación desde el inicio de cada periodo académico y se consignará el correspondiente seguimiento en los formatos asignados para tal fin.
- El instrumento a implementar para el seguimiento de estudiantes con dificultades será el Observador del estudiante y los compromisos pedagógicos emitidos desde coordinación académica para el seguimiento del proceso.
- La Comisión de evaluación y promoción como ente de seguimiento, establecerá estrategias de manejo frente a las dificultades académicas de grupo e individuales, con base a los instrumentos de seguimiento e involucrando a todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Los padres de familia podrán tener encuentros con los docentes en la hora de atención a padres, o cuando sean citados para generar las estrategias de trabajo conjunto para el manejo de las dificultades del estudiante.

- El servicio de orientación del colegio realizará de manera directa o por encargo, intervención en aquellos estudiantes que manifiesten dificultades personales o cambios emocionales que afecten su desempeño escolar, previa solicitud de algún docente, coordinaciones, comisiones de evaluación, consejo académico o padre de familia. En todos los casos los padres de familia deben estar enterados y participar, del proceso que se lleva con el servicio de orientación.

- Todos los estudiantes que ingresen a un año lectivo, en la condición de estudiante nuevo o estudiante repitente, de nuestra institución o de otra, tendrán un seguimiento y acompañamiento especial desde la dirección de curso y el servicio de orientación, a través de compromisos académicos y de convivencia que se firmarán con el acudiente y el estudiante.

CAPITULO VI: PROMOCIÓN ANTICIPADA

ARTICULO 20: Criterios para la promoción anticipada. Se retoman con base en los parámetros determinados en el Art. 7 del Decreto 1290 de 2009 y atendiendo el carácter Técnico de la institución (Resolución 019-045 de 15 - Noviembre 2017 de Media Técnica), solamente aplicará hasta el grado noveno con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Solicitud escrita de la intención de promoción anticipada por parte del estudiante y acudiente a coordinación académica de cada jornada antes del 15 de febrero del correspondiente año lectivo.

2. El estudiante debe cursar el primer periodo académico y obtener desempeño académico superior (4.6 – 5.0) en todas las **Áreas/Asignaturas** del plan de estudios.

3. Presentar constancia escrita emitida por la coordinación de Convivencia de la respectiva jornada, dando cuenta de su excelente comportamiento escolar.

4. La promoción anticipada está condicionada a la disponibilidad de cupos existentes en el grado y especialidad al que se aspira; no se realizará cambio de especialidad.

5. La asignación de especialidad de los estudiantes que sean promovidos de manera anticipada, de grado octavo a grado noveno, la realizará el comité de selección de especialidad atendiendo los criterios fijados para tal fin.

6. Los estudiantes de grado Noveno que sean promovidos de manera anticipada a grado décimo, deben previamente formalizar su registro y matrícula con el programa Técnico respectivo SENA de la especialidad, entregando la documentación exigida antes de finalizar la primera semana del mes de abril del correspondiente año lectivo.

7. El comité académico de cada jornada validará mediante acta la promoción anticipada teniendo en cuenta el concepto emitido por la comisión de evaluación y promoción correspondiente y tramitará ante el consejo académico institucional la respectiva aprobación.

8. Para efectos de sistematización de notas se convalidarán las obtenidas en el primer periodo del grado cursado para el promovido anticipadamente.

9. Notificación escrita al acudiente y publicación del acta de aprobación a la comunidad educativa.

CAPITULO VII: COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL S.I.E. COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA ESPECIALIDAD.

ARTICULO 21: Conformación de la Comisión de Evaluación y Promoción. La Comisión se encuentra conformada por: los docentes directores de curso de cada grado, los docentes que orientan las distintas áreas y asignaturas del grado, Un Padre de familia por cada uno de los cursos que conforman el grado, el Coordinador Académico, y para ciclo cinco asistirán, además, el coordinador Técnico y los docentes de contra-jornada.

ARTICULO 22: Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción. Según el decreto 1860 de 1994, en su artículo 50, el Consejo Académico “conformará una comisión de evaluación y promoción para analizar los casos de superación o persistentes debilidades en la consecución de los desempeños”.

Serán funciones de la comisión de evaluación y promoción:

1. Analizar los casos de bajo rendimiento académico al finalizar cada período o corte académico.
2. Proponer o sugerir reuniones generales de docentes, padres de familia y estudiantes por: Niveles, Ciclos, Grados ó Áreas, para estudiar y analizar las diferentes situaciones y problemáticas que se presenten y desde allí, proponer y estructurar un plan de acción que conduzca al mejoramiento académico y de convivencia de los estudiantes.
3. Informar a los padres de familia o acudientes de los estudiantes que presentan bajo rendimiento académico en cada período o corte académico.
4. Implementar estrategias para la nivelación de los estudiantes que presentan bajo rendimiento académico.
5. Remitir al servicio de Orientación Escolar los casos de estudiantes con persistentes dificultades académicas.
6. Organizar la estrategia de monitorias en cada uno de los cursos, para apoyar la superación de las debilidades que se presentan en las diferentes asignaturas.
7. Recibir por escrito, analizar y resolver los reclamos académicos que se presenten.
8. Garantizar el debido proceso a que dé lugar algún caso contemplado en este sistema de evaluación o en el manual de convivencia.
9. Levantar y aprobar las actas de las reuniones.
10. Reunirse ordinariamente al finalizar cada período o corte académico y extraordinariamente cada vez que rectoría, coordinación ó el consejo académico lo determinen.

11. Al finalizar el año lectivo promover a los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos para ello.

ARTICULO 23: Acciones para garantizar el cumplimiento del sistema institucional de evaluación.

1. Los resultados de las evaluaciones que se practiquen a los estudiantes deben quedar consignados por los docentes en las planillas respectivas, que oficialmente se determinen para tal fin.
2. El(a) docente antes de entregar planillas a coordinación e imprimir boletines, debe dar a conocer al estudiante las valoraciones finales de cada periodo.
3. Se conforman las Comisiones de Evaluación y Promoción con el fin de darle participación a algunos estamentos de la comunidad educativa, en lo referente a los procesos evaluativos de los educandos.
4. Desde la coordinación académica se orientarán los procesos de control y seguimiento para el cumplimiento del SIE, apoyándose en las jefaturas de área, el acompañamiento, el uso de instrumentos diseñados para tal fin y el diálogo con padres de familia y estudiantes.

ARTÍCULO 24: Comité de selección de especialidad

La institución delegará en el comité de selección de especialidad de cada jornada la responsabilidad de definir y formalizar en el grado octavo y siguientes, la asignación o cambio de especialidad, según sea el caso de cada uno de los estudiantes, previo cumplimiento de requerimientos y teniendo como referencia los criterios y procedimientos establecidos para tal fin.

ARTICULO 25: Conformación del comité de selección de especialidad.

El Comité de Selección de Especialidad de cada jornada está conformado por Rectoría o quien se nombre como delegado, coordinación Técnica, orientación escolar, los docentes de las asignaturas del núcleo Técnico titulares en el grado que lo requiera, un estudiante y un padre de familia de grado once como delegados de las especialidades. Las sesiones del comité serán convocadas por la Rectoría de la institución.

ARTÍCULO 26: Funciones del comité de selección de especialidad.

El comité de selección de especialidad tiene como funciones:

- Acompañar el proceso y los resultados de la exploración vocacional que realiza el equipo de orientación en el grado octavo.
- Asignar al finalizar el año lectivo la especialidad a los estudiantes de grado octavo, teniendo presente el proceso de exploración vocacional, la disponibilidad de cupos y la proyección institucional, un curso para cada especialidad.
- Estudiar, analizar y decidir sobre las solicitudes de cambio de especialidad para los estudiantes de grado noveno que lo requieran, por una sola vez antes de

finalizar el primer periodo escolar. No se admitirán solicitudes de cambio de especialidad en los grados décimo y once.

- Diseñar y aplicar a los estudiantes promovidos de manera anticipada de grado octavo a noveno y a los estudiantes nuevos de los grados 9° y 10°, las pruebas de identificación de intereses, test de aptitudes y prueba específica de competencias de las tres especialidades para orientar la decisión de asignación de especialidad.
- Asignar la especialidad de los estudiantes promovidos de manera anticipada de grado octavo a noveno teniendo en cuenta el proceso de exploración vocacional, los criterios fijados para tal fin, la disponibilidad de cupos y la proyección institucional.
- Asignar la especialidad de los estudiantes nuevos de grado noveno, teniendo en cuenta los criterios fijados para tal fin, la disponibilidad de cupos y la proyección institucional, para estos casos no aplicará el cambio de especialidad.
- Asignar la especialidad de los estudiantes nuevos de grado décimo, teniendo en cuenta los criterios fijados para tal fin, la disponibilidad de cupos y la proyección institucional para estos casos no aplicará el cambio de especialidad.
- Diseñar y establecer los criterios, procedimientos y escalas de valoración que orientarán la asignación de especialidad de los estudiantes.

PARÁGRAFO: La responsabilidad del proceso de exploración vocacional y orientación profesional son responsabilidad exclusiva de orientación escolar en los diferentes grados.

ARTICULO 27: Criterios y valores porcentuales que se tendrán en cuenta en el proceso para la asignación de especialidad de los estudiantes.

La asignación de Especialidad de un estudiante de grado octavo, se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios y valores porcentuales:

- **INFORME DE EXPLORACIÓN VOCACIONAL - ORIENTACIÓN:** El resultado del desarrollo de La exploración vocacional de grado octavo será emitido en un informe de orientación detallando para el proceso: Talleres aplicados – Pre-Encuesta y Test vocacionales. (Valor porcentual: 40 %)
- **RESULTADOS ACADÉMICOS:** Los resultados académicos de los periodos cursados en las asignaturas de las especialidades de grado octavo – Copia del boletín de tercer periodo. (Valor porcentual: 20 %)
- **ENTREVISTA DEL ACUDIENTE Y EL ESTUDIANTE CON COMITÉ DE SELECCIÓN DE ESPECIALIDAD:** En el encuentro se revisará, analizará y valorará el proceso llevado por el estudiante y los respectivos documentos e informes contenidos en la carpeta vocacional. Se recibirá informe de seguimiento de cada una de las especialidades. (Valor porcentual: 5 %)

- PRUEBA DE HABILIDADES, APTITUDES, INTERESES Y ACTITUDES ESPECÍFICAS DE CADA ESPECIALIDAD – Prueba diligenciada y evaluada. (Valor porcentual: 20 %)
- CONTROL Y SEGUIMIENTO AL COMPROMISO DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES: Se valorará la asistencia, el cumplimiento y el compromiso de los padres de familia y estudiantes en las actividades desarrolladas en la exploración vocacional de grado octavo. REUNIONES DE PADRES DE FAMILIA (INDUCCIÓN-JORNADAS DE RECONOCIMIENTO POR LAS TRES ESPECIALIDADES) - DIA DE LA FAMILIA Y MUESTRA EMPRESARIAL. - SALIDA PEDAGÓGICA – TALLERES EN AULA. (Valor porcentual: 10 %)
- CARPETA VOCACIONAL: Cada estudiante recopilará todo el proceso de exploración vocacional en una carpeta tamaño oficio legajando todo el material desarrollado en los diferentes momentos del proceso. Documentos que debe contener: Folleto con protocolo, Folletos complementarios, Talleres desarrollados por orientación, boletín de tercer periodo con resultados académicos acumulados, Pre-encuesta, prueba de habilidades, intereses, actitudes y aptitudes específicas de cada especialidad y control de participación de padres de familia y estudiantes en las diferentes actividades del proceso. (Valor porcentual: 5 %)

PARÁGRAFO:

-Los estudiantes promovidos de manera anticipada de grado octavo a noveno y los estudiantes nuevos de los grados 9° y 10°, tendrán como criterios de asignación de especialidad : la Pre-encuesta (valor porcentual: 30%) , La prueba de habilidades, intereses , actitudes y aptitudes específicas de cada especialidad (valor porcentual: 50%) y la entrevista con padre de familia y estudiante (valor porcentual: 20 %), se obtendrá un valor cuantitativo total indicado con un número entero entre 0 (cero) y 100 (cien), con estos resultados, se asignará la especialidad teniendo presente la disponibilidad de cupos y la proyección institucional, un curso para cada especialidad.

-Los estudiantes que tienen seguimiento y acompañamiento por parte de la institución y se encuentran en condición de discapacidad, tendrán los mismos criterios de asignación establecidos en este artículo, adaptados al PIAR de cada estudiante.

ARTICULO 28: Procedimiento para la asignación de especialidad de un estudiante.

La asignación de Especialidad de un estudiante se realizará teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- La prioridad en la conformación de los diferentes grupos de cada especialidad y en el orden de asignación de los diferentes cupos se dará teniendo en cuenta los niveles de cumplimiento y los resultados de calidad que presente cada uno de los estudiantes en todo el proceso de exploración vocacional desarrollado en grado octavo.
- Teniendo como referencia los valores porcentuales determinados para cada uno de los criterios fijados, en la asignación de especialidad, cada estudiante al finalizar el proceso de grado octavo obtendrá para el proceso global un valor cuantitativo total, indicado con un número entero, entre 0 (cero) y 100 (cien).

- La especialidad que se asigne a un estudiante estará determinada por la información y el valor cuantitativo total obtenidos en el desarrollo de la exploración vocacional de grado octavo y por la disponibilidad de cupos en cada una de las especialidades.
- La asignación de especialidad de cada estudiante de grado octavo se realizará en estricto orden de mérito, teniendo en cuenta el valor cuantitativo total obtenido por el estudiante al finalizar el proceso en grado octavo, la asignación de especialidad se iniciará con el estudiante que obtenga el mayor puntaje y se continuará en orden descendente.
- En caso de que se presente empate en los resultados obtenidos de varios estudiantes, la prioridad en la asignación de especialidad se determinará en el siguiente orden:
 - a. Mejor resultado obtenido en las pruebas de habilidades, actitudes, aptitudes e intereses específicas de cada especialidad.
 - b. Mejor resultado obtenido en las asignaturas de la especialidad en grado octavo.
 - c. Mejor resultado obtenido en el Control y seguimiento al compromiso de los padres de familia y estudiantes.
- La asignación de especialidad de los estudiantes promovidos de manera anticipada de grado octavo a noveno y de los estudiantes nuevos de los grados 9° y 10° se realizará en estricto orden de mérito, teniendo en cuenta el valor cuantitativo total obtenido por el estudiante indicado con un número entero; la asignación de especialidad se iniciará con el estudiante que obtenga el mayor puntaje y se continuará en orden descendente. En caso de que se presente empate en los resultados obtenidos de varios estudiantes, la prioridad en la asignación de especialidad se determinará en el siguiente orden:
 - a. Mejor resultado obtenido en las pruebas de habilidades, actitudes, aptitudes e intereses específicas de cada especialidad.
 - b. Mejor resultado obtenido en la Pre-Encuesta.
 - c. Mejor resultado obtenido en la entrevista con padres de familia y estudiantes.
- La asignación de especialidad de los estudiantes nuevos se realizará por una sola vez, teniendo en cuenta, el resultado obtenido por el estudiante en las pruebas de exploración vocacional, los criterios fijados para tal fin, la disponibilidad de cupos en las especialidades y la proyección institucional, para los estudiantes nuevos, no se aprobarán solicitudes de cambio de especialidad.
- La asignación de especialidad de los estudiantes que tienen seguimiento y acompañamiento por parte de la institución y se encuentran en condición de discapacidad, tendrán los mismos criterios de asignación establecidos en este artículo, adaptados al PIAR de cada estudiante.

ARTICULO 29: Criterios y Procedimiento para el cambio de especialidad de un estudiante:

1. Para los grados décimo y undécimo no se realizarán cambios de especialidad.

2. No se permiten las permutas entre estudiantes para optar por el cambio de especialidad.
3. No se realizarán cambios de especialidad para los estudiantes nuevos de noveno, décimo y once.
4. No se realizarán cambios de especialidad en fechas posteriores a las establecidas.
5. La solicitud de cambio de especialidad para estudiantes de grado Noveno, la debe radicar el acudiente y el estudiante POR ESCRITO ante Coordinación Técnica de la respectiva jornada, antes de finalizar el mes de febrero del año en curso; ésta pasará a estudio y revisión del Comité de Selección de Especialidad, en donde se emitirá el correspondiente concepto de VIABLE O NO VIABLE.
6. Para decidir sobre el cambio de especialidad de un estudiante en grado noveno, el comité de selección de especialidad tendrá en cuenta los resultados del proceso desarrollado en la exploración vocacional de grado octavo, los conceptos de los docentes de las asignaturas de especialidad de los grados octavo y noveno, el concepto del comité de convivencia y la disponibilidad de cupos en la especialidad solicitada.
7. La solicitud de cambio de especialidad para estudiantes que fueron promovidos de manera anticipada de grado octavo a grado Noveno, la debe radicar el acudiente y el estudiante POR ESCRITO ante Coordinación Técnica de la respectiva jornada, antes del 20 de abril del año en curso; ésta pasará a estudio y revisión del Comité de Selección de Especialidad, en donde se emitirá el correspondiente concepto de VIABLE O NO VIABLE.
8. Para decidir sobre el cambio de especialidad de un estudiante promovido anticipadamente de grado octavo a noveno, el comité de selección de especialidad tendrá en cuenta los resultados del proceso desarrollado en la exploración vocacional de grado octavo, los conceptos de los docentes de las asignaturas de especialidad de grado octavo y grado noveno, el concepto del comité de convivencia y la disponibilidad de cupos en la especialidad solicitada.
9. Para emitir el concepto de viable o no viable sobre el CAMBIO DE ESPECIALIDAD de un estudiante en grado noveno, el comité tendrá un plazo de diez días hábiles.
10. De aprobarse y declararse viable el cambio de especialidad de un estudiante en grado noveno, se realizará un proceso de nivelación en la especialidad en la que se le admita. Para efectos de sistematización de notas se convalidarán las obtenidas en el primer periodo de la especialidad que se cursaba con las de la especialidad a la que se le asigna el cambio.
11. El cambio de especialidad de los estudiantes que tienen seguimiento y acompañamiento por parte de la institución y se encuentran en condición de discapacidad, tendrán los mismos criterios establecidos en este artículo, adaptados al PIAR de cada estudiante.

CAPITULO VIII: CRITERIOS DE INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 30: PROCESO DE INGRESO Y SEGUIMIENTO

El ingreso de los estudiantes con discapacidad será bajo las mismas condiciones que los demás estudiantes. Además, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo **2.3.3.5.2.3.3** del decreto **1421** del 29 de agosto de 2017

1. En el momento de la matrícula y de la entrevista de ingreso, el padre/acudiente y/o representante legal del estudiante debe presentar en orientación diagnóstico actualizado de profesional competente (no mayor a 90 días) y renovarlo cuando la institución lo considere necesario.
2. Si el estudiante se encuentra matriculado y a través de su proceso se presume que hay Deficiencia Cognitiva u otra limitación debe presentar informe de valoración con un plazo determinado por orientación o coordinación dependiendo de la situación familiar específica del estudiante.
3. Se establecerá compromiso escrito de desempeño académico, desde el ingreso a la institución con el padre, acudiente y/o representante legal del estudiante, cumpliendo con los procesos terapéuticos pertinentes solicitados como lo son: vinculación EPS, o procesos terapéuticos tales como: psicología, neurología, psiquiatría, fonoaudiología terapia ocupacional, terapia del lenguaje, y los que se requieran de conformidad a las dificultades del estudiante.
4. En caso de no cumplimiento de los compromisos adquiridos por padres y/o acudientes sobre remisiones, tratamientos terapéuticos o servicios de salud complementarios que requiera el estudiante, se reportará el caso a las entidades competentes por presunción de abandono o negligencia, esto para garantizar los derechos del estudiante.
5. Se realizará reunión con el equipo interdisciplinar (Docentes, orientadoras, docente de inclusión y coordinadores), con el fin de realizar valoración del estudiante (cognitiva, actitudinal y procedimental) la cual permita determinar las adecuaciones curriculares y/o flexibilizaciones pertinentes.
6. El promedio de edad de los estudiantes con discapacidad no será mayor a tres años de la edad promedio de los estudiantes del grado al que ingresa.

ARTICULO 31: CRITERIOS DE PROMOCION

Se debe tener en cuenta el establecimiento de logros mínimos y niveles de flexibilización curricular (didácticas, actividades, materiales, metodologías, estrategias y recursos) que reflejarán los ajustes y/o adaptaciones por grado PIAR.

Vale la pena mencionar que la evaluación no solamente se debe limitar a evaluaciones orales y/o escritas, sino que ésta debe incluir competencias que les permitan evidenciar sus habilidades y fortalezas.

Se realizará un seguimiento del proceso educativo en cada uno de los períodos con la participación de los docentes de las diferentes áreas, coordinadores, orientación, docentes de apoyo y familias para establecer estrategias que permitan determinar el avance del estudiante período a período, o las acciones a seguir para favorecer el desarrollo educativo del estudiante.

A partir de los procesos allí reflejados se determinará de manera individual la promoción del estudiante en la comisión de evaluación de acuerdo con los avances que obtenga según los ajustes, adaptaciones PIAR.

El informe académico de los estudiantes con discapacidad presentará sus avances y dificultades de acuerdo con los logros planteados, por los docentes de apoyo a la inclusión en cada una de las áreas. Para efectos del porcentaje de reprobación los estudiantes con discapacidad no cuentan en la estadística final de reprobación.

En los estudiantes con discapacidad la edad cronológica es un factor determinante para su promoción (no más de tres años por encima del promedio del curso).

ARTICULO 32: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

La institución, reafirmando el derecho que tienen todas las personas a la educación consagrado en la Constitución Nacional, en el decreto 2080 del 18 de noviembre de 1996 y en la ley de 115 de 1994, ceñidos al principio de igualdad y sin perjuicio del compromiso institucional de ofrecer un servicio educativo de calidad, incluye estudiantes con discapacidad cognitiva leve, quienes tienen todos los derechos consignados en este manual de convivencia.

1. A que se realicen los ajustes, adaptaciones y/o PIAR, acorde con las fortalezas y necesidades que le permitan un desarrollo académico y social, en el cual estarán los logros implícitos y debe ser acordado por cada uno de los docentes de las distintas áreas con el acompañamiento del docente del aula de apoyo.
2. Recibir asesorías grupales y/o individuales por parte de los docentes de aula de apoyo especializado.
3. Flexibilización curricular oportuna, en las áreas fundamentales que así lo requieran.
4. Escoger la especialidad más adecuada a su condición.

ARTICULO 33: CRITEROS PARA ELECCION DE ESPECIALIDAD DE NIÑOS NIÑAS JÓVENES CON DISCAPACIDAD

1. El estudiante realizará el proceso que se establece desde el comité de selección de especialidad.
2. Se debe contar con una valoración de perfil ocupacional realizado por una entidad externa para favorecer el proceso de selección de especialidad.
3. Los padres y la docente de apoyo a la inclusión participarán activamente en la toma de decisión y ubicación del estudiante con discapacidad en la especialidad.
4. Los padres y la docente de apoyo a la inclusión acompañarán permanentemente al estudiante con discapacidad en el desarrollo del proceso de formación técnica de la especialidad asignada.

CAPITULO IX. LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA EN EL COLEGIO TÉCNICO CEDID GUILLERMO CANO ISAZA I.E.D.

ARTICULO 34: Generalidades de la Educación Media Técnica.

La institución educativa COLEGIO TÉCNICO CEDID GUILLERMO CANO ISAZA I.E.D. con su Res. 19-045 del 15 de Noviembre de 2017, plantea mejorar la calidad de vida de los estudiantes a través de una formación integral y un desarrollo armónico de las competencias básicas, disciplinares , Técnicas y laborales que les permitan fortalecer sus proyectos de vida.

La articulación con el SENA y la IES es una estrategia interinstitucional que integra y adopta contenidos curriculares, pedagógicos, didácticos, así como recursos humanos, económicos y de infraestructura , con los procesos de formación y de gestión propios del colegio.

Todos los estudiantes de la educación Media (10° y 11°) responden a una formación propia de una especialidad del colegio, desarrollando a la vez y de manera articulada su correspondiente programa Técnico SENA.

Al obtener el título de bachiller Técnico y al certificarse previo cumplimiento de requisitos en el respectivo programa técnico SENA, los estudiantes de la institución encuentran varias alternativas en su proyecto de vida:

1. Continuar sus estudios en CADENA DE FORMACIÓN, con el nivel de Tecnólogos y luego homologando en carreras profesionales con universidades en convenio SENA
2. Iniciar sus estudios de educación superior, directamente en alguna universidad, sin dar uso de la cadena de formación.
3. Ingresar directamente al mundo laboral.
4. Ingresar directamente al mundo empresarial creando su propia empresa.

ARTICULO 35: Programas De Formación Técnica Articulados para la Educación Media Técnica.

ESPECIALIDAD AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA:

PROGRAMA TÉCNICO DE AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA – CONVENIO SENA. (Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- SENA)

ESPECIALIDAD CONTABILIDAD Y FINANZAS:

PROGRAMA TECNICO EN CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS – CONVENIO SENA. (Centro de Servicios Financieros- SENA)

ESPECIALIDAD ELECTROMECAÁNICA Y DISEÑO:

PROGRAMA TÉCNICO MECANIZADO DE PRODUCTOS METALMECANICOS – CONVENIO SENA. (Centro Metalmecánico – SENA)

ARTICULO 36: Descripción de los Programas De Formación Técnica articulados y que son desarrollados por el colegio Técnico CEDID Guillermo Cano Isaza IED.

Especialidad Contabilidad y Finanzas. - Programa Técnico En Contabilización De Operaciones Comerciales Y Financieras-Convenio SENA (Centro de servicios Financieros).

En Colombia la formación en el área contable, ha sufrido un cambio notable hacia la unificación de procesos Internacionales; la información financiera debe ser presentada bajo una nueva normatividad legal vigente por parte de las empresas; por esto es importante preparar a los aprendices con una visión internacional, en conceptos y principios contables y tributarios como valor agregado a su perfil de egreso en el sector productivo, garantizando que su desempeño sea de calidad, con habilidades y destrezas que se evidencien en los informes financieros para la toma de decisiones en las organizaciones.

Especialidad Agroindustria Alimentaria. - Programa Técnico De Agroindustria Alimentaria - Convenio SENA. (Centro Nacional de Hotelería , Turismo y Alimentos).

El programa Técnico en Agroindustria Alimentaria se creó con el fin de responder al país por el potencial que tiene en el área de Agroindustria, ya que se requiere de un fortalecimiento y crecimiento socioeconómico tanto a nivel regional como nacional, que dependen en gran medida de un talento humano cualificado y calificado, capaz de responder integralmente a la dinámica del sector. El programa ofrece todos los elementos de formación profesional, sociales, tecnológicos y culturales, metodologías de aprendizaje innovadoras, acceso a tecnologías de última generación, estructurado sobre métodos más que contenidos, lo que potencia la formación de jóvenes librepensadores, con capacidad crítica, solidarios y emprendedores, (que lo acreditan y lo hacen pertinente y coherente con su misión, innovando permanentemente de acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y

de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

Especialidad ElectroMecánica y Diseño - Programa Técnico Mecanizado De Productos Metalmecánicos - Convenio SENA. (Centro Metalmecánico).

El programa Técnico en MECANIZADO DE PRODUCTOS METALMECÁNICOS se creó para brindar al sector productivo de la metalmecánica la posibilidad de incorporar personal con altas calidades laborales y profesionales que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico de su entorno y del país, así mismo ofrecer a los aprendices formación en las tecnologías de Producción y Transformación y Materiales y Herramientas en todas las Regiones del País que cuenta con potencial productivo en soldadura y su fortalecimiento y crecimiento socio-económico tanto a nivel regional como nacional, dependen en gran medida de un recurso humano cualificado y calificado, capaz de responder integralmente a la dinámica del sector.

ARTICULO 37: Proceso De Certificación Del Programa Técnico SENA correspondiente a cada Especialidad.

El proceso de certificación del programa técnico con el SENA es un reconocimiento externo que hace el SENA al trabajo que lideran, desarrollan y evalúan los docentes del núcleo técnico de la institución.

El SENA para el ingreso, la permanencia y decidir sobre la certificación de un estudiante, tiene en cuenta la información que emite el colegio de cada estudiante en sus procesos de formación académica, técnica y convivencial, para ello tiene en cuenta los siguientes aspectos:

1. Inscripción y registro en el portal SOFIA PLUS del SENA.

2. Entregar los documentos exigidos en las fechas establecidas por la institución: COPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD VIGENTE Y ACTUALIZADA DEL ASPIRANTE AL 150 % (Tarjeta Nueva Para Estudiantes Que Hayan Cumplido Los 14 Años De Edad – Cédula De Ciudadanía Para Estudiantes Con 18 Años Cumplidos Ò Más). COPIA LEGIBLE DE LA CERTIFICACIÓN DE AFILIACION A EPS – (NO SISBEN DEL ASPIRANTE). – CARNÈ EPS. FORMATO DE REGISTRO DE APRENDIZ SENA TOTALMENTE DILIGENCIADO. HOJA DE VIDA DEL ASPIRANTE EN FORMATO SENA, DILIGENCIADA, CON FOTO (Uniforme de diario) Y FIRMADA (La hoja de vida se diligencia digitalmente (computador) y luego, se imprime). Diligenciar y firmar el compromiso de aprendiz SENA. Para los estudiantes De la especialidad AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA se exige: EXÁMENES DE LABORATORIO (SEROLOGÍA, KOH UÑAS, COPROLÓGICO Y FROTIS GARGANTA), CERTIFICADO MÉDICO DE APTO PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS y CURSO EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

3. Desarrollar, cumplir Y APROBAR todas asignaturas de formación académica, técnica y convivencial orientadas por el colegio en los NÚCLEOS COMÚN, TÉCNICO Y COMPLEMENTARIO y que son validadas por el SENA, tanto en la etapa lectiva como para la etapa productiva (Práctica laboral, la muestra empresarial y el proyecto productivo).

4. La práctica laboral, los proyectos productivos, la muestra empresarial y los tres cursos de inglés virtuales son desarrollados, evaluados y valorados dentro de los procesos de formación

de las asignaturas del núcleo Técnico contempladas en el plan de estudios del colegio para la educación media Técnica.

5. La práctica laboral solamente será validada por el colegio con el debido cumplimiento de:
 - Haber iniciado formalmente la práctica laboral, es decir que se tenga la carta de coordinación técnica en donde se autoriza su inicio, previa entrega de la documentación exigida por la institución.

- Estar activo en La póliza ARL que ampara a los estudiantes en sus prácticas laborales y que expide la secretaria de educación.

- Entregar la documentación exigida al finalizar la práctica, en los tiempos establecidos por la institución.

6. Los estudiantes que hagan su práctica laboral, sin tener la autorización del colegio no estarán amparados por la póliza ARL y sus horas de práctica no serán validadas por el colegio.

7. Durante el desarrollo de la práctica laboral, coordinación técnica y los docentes de la especialidad realizarán visitas repentinas para verificar y confirmar la información suministrada al inicio y asegurar que las funciones sean propias de la especialidad.

8. Cada estudiante debe certificar un nivel de inglés A2 presentando las certificaciones de los respectivos cursos virtuales ENGLISH DOT WORKS 1, 2 Y 3, de la plataforma SOFIA PLUS del SENA.

9. Inscribirse y registrarse en la plataforma SENA de la AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO.

10. Número de horas por especialidad que se deben cumplir para optar por la certificación del programa técnico SENA.

GRADO	ESPECIALIDAD – NÚCLEO TÉCNICO	NUCLEO COMPLEMENTARIO	
DÉCIMO y UNDECIMO	CONTABILIDAD Y FINANZAS 800 h.	440 h PRACTICA LABORAL	440 h MUESTRA EMPRESARIAL Y PROYECTO PRODUCTIVO
	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA 800 h.	440 h. PRACTICA LABORAL	440 h. MUESTRA EMPRESARIAL Y PROYECTO PRODUCTIVO
	ELECTROMECAÁNICA Y DISEÑO 800 h.	ASIGNATURAS DE PROFUNDIZACION 440 h	440 h MUESTRA EMPRESARIAL Y PROYECTO PRODUCTIVO

ARTICULO 38: Cadena de Formación con el SENA

Los estudiantes de cada especialidad, para continuar en la cadena de formación que ofrece el SENA, deben entregar y radicar los documentos exigidos en las fechas establecidas por la institución.

Documentos exigidos para cadena de formación: Copia del certificado TECNICO DEL PROGRAMA SENA DE SU ESPECIALIDAD. -Copia del certificado de notas del programa TECNICO SENA. -Copia del diploma de bachiller del colegio. -Copia del acta de grado del colegio. Copia del resultado de la PRUEBA SABER ONCE. -Copia del documento de identidad vigente al 150 %. (Tarjeta de identidad nueva para estudiantes con 14 años cumplidos o más) (Cédula de ciudadanía para estudiantes con 18 años cumplidos o más). Inscripción y Registro ante la AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO.

PROGRAMAS TECNÓLOGOS QUE SE OFRECEN EN CADENA DE FORMACIÓN – CADA AÑO EL SENA OFRECERÁ ÚNICAMENTE LOS PROGRAMAS QUE CUENTEN CON EL REGISTRO CALIFICADO ACTUALIZADO.

- Tecnólogo en CONTABILIDAD Y FINANZAS – Especialidad Contabilidad y Finanzas.
- Tecnólogo en PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS – Especialidad Agroindustria Alimentaria.
- Tecnólogo en DISEÑO DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA SU FABRICACIÓN CON MAQUINAS HERRAMIENTAS CNC – Especialidad Electromecánica y Diseño.

ARTICULO 39: Compromisos De Padres Y Estudiantes en la Educación Media Técnica

Los estudiantes y los padres de familia de la Educación Media Técnica deben tener en cuenta para su cumplimiento cada uno de los siguientes compromisos:

1. Los estudiantes para matricularse en la educación Media Técnica (10° y 11°) del colegio deben haber formalizado su inscripción, registro y matrícula en uno de los programas Técnicos SENA ofrecidos por el colegio, entregando los documentos exigidos por la institución, en las fechas establecidas para tal fin.
2. El padre de familia debe autorizar al estudiante para que asista y participe de todas las actividades escolares programadas en la institución y fuera de ella, y que son propias de la formación Técnica que ofrece la institución.
3. Las salidas pedagógicas hacen parte de la evaluación integral de las áreas y asignaturas de la formación Técnica del colegio, por tanto, son de obligatoria asistencia y cumplimiento.
4. Los padres de familia asumirán el costo del transporte de algunas salidas pedagógicas y en varias de ellas tendrán que acompañar a los estudiantes en el desarrollo de estas actividades.
5. Los estudiantes de los grados décimo y undécimo deben presentarse con el uniforme de la especialidad y deben portarlo completo y totalmente organizado, desde el primer día de clases que se tenga en la contrajornada.

6. Los estudiantes deben cumplir con la etapa productiva exigida en los procesos de formación del área técnica. Para el tema de la práctica laboral, los estudiantes deben entregar la documentación acordada en las fechas establecidas por la institución tanto para el inicio, el desarrollo y la finalización de la práctica laboral. La etapa productiva, será valorada en los procesos de las asignaturas del área técnica, que conforman el plan de estudios de la institución.
7. Los estudiantes para iniciar la práctica laboral y validar las horas que se desarrollen, deben entregar en las fechas establecidas, la documentación respectiva al docente de la especialidad y recibir de la coordinación técnica, la carta de autorización para dar inicio formal a la práctica laboral.
8. Los estudiantes deben certificar el nivel A2 de inglés, para ello se deben hacer los tres cursos virtuales en la plataforma SENA, ENGLISH DOT WORKS 1, 2 Y 3, cada uno de sesenta horas. Los cursos de inglés serán valorados en los procesos de las asignaturas del área técnica, que conforman el plan de estudios de la institución.
9. Los estudiantes deben asistir de manera puntual a los horarios de contrajornada:

10° y 11° J.M. 12:20 pm a 5:20 pm.
10° y 11° J.T. 7:05 am a 12:10 pm.
10. Los padres de familia deben asistir de manera puntual a todas las citaciones individuales ó reuniones generales, que hagan los docentes del área técnica en horario de contrajornada, además deben asistir voluntariamente al colegio en el horario de atención a padres de familia de cada uno de los docentes del área técnica, para informarse de los procesos y los resultados de su hijo/a.
11. Los padres de familia y acudientes de los grados 10° y 11° en horario de contrajornada deben asistir de manera obligatoria a las reuniones programadas por el área Técnica, el SENA y la I.E.S. Las fechas y horarios se informarán de manera oportuna a través de circular.
12. Los padres de familia deben apoyar con los recursos necesarios a los estudiantes para que todos logren cumplir con las exigencias propias de las diferentes asignaturas: equipos de cómputo, acceso a internet, materiales de trabajo, materia prima, transporte, uniforme del colegio, deportivo y de la especialidad, proyectos productivos, práctica laboral, exámenes de laboratorio, certificados médicos y otras que la institución considere de obligatorio cumplimiento.
13. El padre de familia debe presentarse ante coordinación Técnica para tramitar las excusas que se presenten por inasistencia anexando los respectivos soportes.
14. Los padres de familia deben confirmar con el colegio cualquier novedad que se presente con el horario de contrajornada, verificar con el estudiante la existencia de las circulares, en caso de que se evidencie algún cambio en el horario de clases.

Parágrafo:

Lineamientos a tener en cuenta por parte de los padres de familia y estudiantes en la Educación Media Técnica:

1. Para los grados Noveno, décimo y undécimo, no se admitirá el cambio de especialidad, excepto las solicitudes de grado noveno que se tengan hasta el primer periodo, previo cumplimiento de requisitos y posterior estudio y decisión del comité de selección de especialidad.
2. Los estudiantes con seguimiento y acompañamiento por discapacidad trabajarán unos logros mínimos y tendrán en las diferentes asignaturas niveles de flexibilización curricular (didácticas, actividades, materiales, metodologías, estrategias y recursos) que reflejarán los ajustes y/o adaptaciones al PIAR de cada estudiante.
3. No se realizarán cambios de especialidad a los estudiantes con seguimiento y acompañamiento por discapacidad en los grados décimo y once, para estos casos, se llevarán a cabo adecuaciones curriculares respecto al PIAR de cada estudiante.
4. No podrán matricularse estudiantes nuevos para grado once, a excepción de estudiantes que vengan de otras instituciones de carácter Técnico y que además ofrezcan los mismos programas de formación Técnica SENA de nuestro colegio, se debe demostrar la matrícula activa con el SENA.
5. Los estudiantes nuevos que se autoricen para ingresar a los grados noveno y décimo presentarán pre-encuesta, prueba de actitudes, intereses, aptitudes y habilidades de las especialidades y entrevista con padre de familia y estudiante, con esta información se orientará la decisión del comité de selección de especialidad en los grados noveno y décimo al asignar una especialidad.
6. Cada una de las especialidades del colegio, integrará a sus procesos de formación en las asignaturas del área Técnica de la educación Media Técnica, la valoración de la práctica laboral, los cursos virtuales de Inglés y el desarrollo de los diferentes proyectos productivos - proyectos de grado- muestras empresariales, que se manejen particularmente para cada especialidad.
7. Los padres de familia y estudiantes asumirán con total responsabilidad y darán cumplimiento a los procesos de formación que se establezcan en cada una de las especialidades.

CAPITULO X: INSTANCIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ACADÉMICAS

ARTICULO 40: Instancias. Determinadas para los casos en los que tanto los estudiantes como los Padres de Familia y/o Acudientes requieran realizar una reclamación con respecto a los procesos de evaluación y sus resultados, se establece:

- Primera Instancia: Solicitud verbal al Docente de la Asignatura y tramite por parte del estudiante.
- Segunda Instancia: El Padre o acudiente como representante legal del estudiante presentará al Docente de la Asignatura la reclamación por escrito dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la entrega de informes académicos. El Docente a su vez tendrá un plazo de dos (2) días hábiles posteriores al radicado de la solicitud para dar respuesta al requerimiento presentado.

- Tercera Instancia: El Padre o acudiente como representante legal del estudiante presentará por escrito, la reclamación (apelación) pertinente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes dirigida al Coordinador Académico o Técnico, según corresponda, el cual tendrá dos (2) días hábiles para dar respuesta al requerimiento.
- Cuarto Instancia: Cuando no es posible dar solución al requerimiento presentado, previa verificación del cumplimiento de las instancias anteriores
- en los tiempos establecidos el Coordinador Académico o Técnico, remitirá el caso al Comité Académico de la jornada respectiva, para ser tratado en la reunión programada con la mayor proximidad.
- Quinta Instancia: El Consejo Académico (Unificado) retomará los casos que a pesar de haber sido tratados en las instancias anteriores y no lograron ser resueltos a conformidad.
- Sexta Instancia: El Consejo Directivo retomará los casos que a pesar de haber sido tratados en las instancias anteriores y no lograron ser resueltos a conformidad.

CAPITULO XI: ESTIMULOS

ARTICULO 41: Estímulos.

La comisión de evaluación y promoción de cada grado presentará a la Coordinación académica en la respectiva jornada, el listado de los estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico, convivencial, técnico, de representación y participación en eventos interinstitucionales, en los campos: académico, técnico, tecnológico, científico, deportivo, artístico y cultural, para el trámite de los siguientes estímulos:

1. Mención de Honor: Al finalizar cada período, se emitirá una carta de reconocimiento a estudiantes que se destacan en cualquiera de los campos descritos.
2. Mención de Honor por Excelencia: Al finalizar el año lectivo, se otorgará a los estudiantes que constantemente se hayan destacado en cualquiera de los campos descritos.
3. Mención especial en izadas de Bandera y actos públicos: Se otorga a los estudiantes que se destacan de acuerdo con la temática planteada por los organizadores. Se llevará un libro de actas en el que se resaltará el desempeño de los estudiantes.
4. Cuadro de honor: Al finalizar cada período académico, los tres estudiantes de cada curso, que sobresalen por su rendimiento académico harán parte del cuadro de honor.
5. Ceremonia de Graduación: El Comité de Convivencia institucional y la Comisión de Evaluación y Promoción, emitirán el listado de los estudiantes de grado once que se hacen merecedores a la proclamación de bachilleres en ceremonia pública de graduación.
6. Mérito a la Excelencia Guillermita: Son acreedores a una exaltación en ceremonia privada en el auditorio y a una salida a un parque temático (grados cero hasta tercero) y al Centro Recreativo de CAFAM-Melgar (Grados cuarto a once) los estudiantes que por su esfuerzo, constancia, responsabilidad, sentido de pertenencia dedicación y respeto, logran altos y destacados niveles académicos, convivenciales, técnicos, culturales, artísticos o deportivos dentro o fuera de la institución.
7. Reconocimiento por Resolución Rectoral para:

- A. Mejor Resultado Prueba Saber 11°. Se hará entrega en ceremonia de proclamación de Bachilleres al estudiante que haya registrado el mejor puntaje a nivel institucional.
- B. Mejor Estudiante por Especialidad: Se hará entrega en ceremonia de proclamación de Bachilleres al estudiante que haya sido escogido como mejor exponente de cada una de las Especialidades en cada jornada.
- C. Mejor Bachiller de cada jornada: Se hará entrega en ceremonia de proclamación de Bachilleres al estudiante que registre los mejores desempeños académicos y convivenciales.